



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

“JUECES SUSTITUTOS, FIGURAS OCULTAS DE LA JUSTICIA ESPAÑOLA”

Distinguidos colegas, es un honor y un privilegio dirigirme hoy a tan ilustre audiencia.

Mi nombre es Lydia Polo, Presidenta de la Asociación *Pro Dignidad* de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes de España.

Comparezco ante ustedes para exponer una cuestión de singular relevancia que afecta al sistema judicial español y que, estoy convencida, suscita interés desde una perspectiva de derecho comparado y de la interacción entre los ordenamientos jurídicos nacionales y el supranacional europeo: me refiero a la situación de los jueces sustitutos y magistrados suplentes en España. Aunque tras la brillante intervención de mis compañeras, intentaré alejarme de lo propiamente jurídico para destacar el aspecto más humano de nuestro colectivo, tratando de dibujar nuestra figura y el escenario actual de la Judicatura española.

Comenzaré diciendo que el nombre de nuestra Asociación no es casual, hace honor a nuestro colectivo y refleja claramente lo que constituye la esencia de nuestras peticiones, el reconocimiento de un trabajo digno. Y ello porque si se quiere construir un Poder Judicial digno, que respete a todos sus miembros y garantice los derechos de los ciudadanos, tiene que



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

ser digno en sí mismo, en su propia esencia; si en su seno no hay dignidad, no se puede trasladar al conjunto de la sociedad, y no puede predicarse esta dignidad si una quinta parte de ese Poder Judicial ejerce funciones jurisdiccionales en condiciones de precariedad absoluta y evidente abuso en la temporalidad.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, a fecha 1 de enero de 2025, sumamos un total de 944 Jueces y Magistrados de los 5.431 que componen el Poder Judicial, de los cuales -y no es cuestión baladí- un 73,6% son mujeres, que firman un 20% de las resoluciones judiciales en unas condiciones laborales sin parangón en la Unión Europea.

Apartándome de estas frías, aunque necesarias estadísticas y de tantos ríos de tinta que se han escrito sobre los Jueces Sustitutos, me voy a permitir la licencia de ser más que una palabra, ser la voz de todos mis compañeros, para pueda ser escuchada y no silenciada. Y lo haré con la cita del gran escritor francés Victor Hugo, que decía que “la música expresa lo que no puede ser dicho y aquello sobre lo que es imposible permanecer en silencio”. Tampoco la cita es casual, ya que creo que el silencio ha sido el que ha marcado la vida de nuestro colectivo, que sin duda definiría como “silencioso y silenciado”. Hemos sido y somos las grandes figuras ocultas de la Justicia. Pero creo que es imposible ya permanecer en silencio, porque resulta ensordecedor, y debo decir que ese silencio comenzó a romperse cuando la Sentencia de nuestros compañeros honorarios italianos en el mes de marzo pasado vio la luz, una



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

luz que nos llevó a denunciar en dos ocasiones ante la Comisión Europea el incumplimiento por parte del Estado español de la normativa y jurisprudencia comunitaria, denuncias que rompieron el silencio que durante 23 años habíamos vivido los Jueces Sustitutos, tras los dos procedimientos de infracción seguidos por la Comisión Europea por infracción del derecho de la Unión contra España por la incorrecta trasposición de la Directiva 1999/70, procedimientos que aun siguen abiertos. Tras las denuncias, la Comisión Europea responde con dos Cartas de Emplazamiento al Ministerio de Justicia español, reconociendo ya a los Jueces Sustitutos españoles como trabajadores temporales en situación de abuso, lo que motivó que el Parlamento requiriera al Gobierno el inicio de una tramitación urgente de una Ley Orgánica donde se regularizara la situación de los Jueces y Fiscales Sustitutos, únicos trabajadores de Europa que no han tenido un proceso de estabilización.

Sin duda alguna, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el Asunto "Peigli", relativa a los Jueces Honorarios Italianos (giudici onorari), tras cuestión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato italiano, supone un precedente que cambia el panorama español, por la doctrina que emana de la misma y por la similitud con el sistema de la judicatura interina española. La Sentencia pone de manifiesto que, al igual que en España, una renovación durante años de sucesivos nombramientos temporales supone un abuso consolidado cuya única solución sería la transformación de la relación laboral temporal de dichos Jueces en una relación indefinida. Y sus pronunciamientos son



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

plenamente aplicables al sistema español, ya que, si bien la figura del Juez Sustituto en un primer momento nació con carácter excepcional, en la actualidad y durante décadas, han sido utilizados para paliar necesidades permanentes y duraderas del sistema judicial, y no para cubrir necesidades de carácter provisional debido, por ejemplo, a un aumento repentino e imprevisible de los litigios, dada la alta litigiosidad existente en España y el escaso número de Jueces de carrera (muy por debajo de la media europea).

En el caso de los Jueces Sustitutos españoles, la situación de abuso y precariedad aún más grave que la de los honorarios italianos, y la de cualquier otro cuerpo de interinos o de trabajadores temporales en España, por realizar idénticas funciones que los Jueces de carrera y estar sometidos al mismo régimen de exclusividad, incompatibilidades y prohibiciones, lo que es impide realizar trabajos remunerados durante todo el tiempo de su nombramiento, con independencia de que sean o no llamados a desempeñar funciones jurisdiccionales, pudiendo ser cesados en cualquier momento con una simple declaración de falta de aptitud o idoneidad, a través de un proceso sumario, bastando un simple informe interno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para excluir de las listas anuales a Jueces y Magistrados que llevan décadas en el ejercicio de sus funciones, lo que se ha aplicado en la práctica a Jueces Sustitutos en situación de baja por enfermedad.



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

Con estos precedentes, España reacciona por imperativo de Europa , aprueba el pasado 2 de enero la Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, que obliga a aprobar, en un plazo de tres meses, un Proyecto de Ley Orgánica que tiene como objetivo “acabar con la temporalidad de Jueces Sustitutos, aumentar el número de efectivos y fortalecer las carreras judicial y fiscal”.

El Anteproyecto ve la luz en el mes de enero pero a él le siguen reacciones de todas las Asociaciones Judiciales y del Consejo General del Poder Judicial, que se oponen al contenido del mismo. Anteproyecto que tampoco contenta a nuestro colectivo, pues no cumple con los requisitos exigidos por la normativa europea ni con los estándares establecidos por el Tribunal Constitucional español. El Anteproyecto contempla como solución para la estabilización el establecimiento de un concurso oposición para todos aquellos Jueces Sustitutos que lleven más de 5 años de nombramientos, planteando un sistema incierto, aleatorio e ineficaz, creando una nueva vía de acceso, que en España ya existe, y no una sanción ni solución al problema de abuso en la temporalidad. Somete a un examen eliminatorio a profesionales que llevan décadas demostrando su competencia en los Tribunales, y prevé, para el caso de no ser superado, una indemnización que tampoco cumple con la normativa europea.

El debate sigue abierto y el problema sin resolver, y el incumplimiento por parte del Estado español no se produce solo por el poder legislativo, sino también por el Poder Judicial. Con independencia del resultado final



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

de la reforma legal iniciada, la situación sigue siendo preocupante, ya que, aun cuando se aprobara de forma definitiva la reforma legal, el problema de abuso podría no resolverse definitivamente si se sigue produciendo un incumplimiento por parte del Poder Judicial, ya que las situaciones de abuso y discriminación se producen reiteradamente y siguen sin reconocerse sus más elementales derechos laborales por los Tribunales de Justicia españoles, imponiéndoles severas costas con finalidad claramente disuasoria. Y lo que es más grave, sin que los Tribunales accedan al planteamiento de una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, lo que coloca a los Jueces Sustitutos en una situación de absoluta indefensión.

Sabemos que nos queda aún un largo camino por recorrer. Pero no podemos olvidar quiénes somos. Somos Jueces, como nuestros compañeros de carrera, por nuestro nombramiento, que se lleva a cabo año tras año a través de un concurso público de méritos, sometido a los principios de igualdad, mérito y capacidad que nuestra Constitución exige. No pertenecemos a una "bolsa", a la que se nos llame a trabajar de forma esporádica, somos miembros de la función pública porque hemos sido nombrados con todas las garantías jurisdiccionales, por el Consejo General del Poder Judicial. Como al resto de Jueces y Magistrados del país, dependemos del Consejo General del Poder Judicial, quien nos integra dentro de la estructura judicial; somos Jueces porque ejercemos funciones idénticas a las de nuestros compañeros, juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, ejercemos en todos los órdenes jurisdiccionales, nuestras



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

Sentencias tienen la misma fuerza declarativa y ejecutiva, somos integrantes de un poder del Estado, probablemente el más importante de un país, y por ello estamos sometidos a los mismos criterios de responsabilidad e independencia, nuestra función jurisdiccional no es una justicia diferente, no hacemos juicios de albedrío, como en la Edad Media, no somos una Justicia paralela, aplicamos la Ley igual que el resto de jueces y magistrados de España. Y si ejercemos esa función es porque el Estado otorga todas las funciones a los Jueces y Magistrados sustitutos, pero carecemos de dignidad laboral y de estabilidad, absolutamente necesarias para poder desempeñar nuestras funciones en igualdad de condiciones.

Como nos definió un querido magistrado titular ya fallecido:

"sois iguales a los jugadores de fútbol que están en el banquillo del campo, ahí, listos para salir de inmediato al menor chasquido de dedos del entrenador, en cuanto uno se lesione o no pueda jugar, tenéis que estar igual de entrenados que los que juegan en medio del campo, y a las órdenes de quien lo decida. Estáis igual que los jugadores de fútbol en el banquillo. Solo que vuestra empresa no os paga estar en el banquillo, se lo han montado de tal manera que solo tenéis, Seguridad Social y sólo os pagan si os sacan al campo, y eso le parece correcto a un CGPJ y a un Ministerio de Justicia cuando es contrario a los más elementales derechos de la jurisdicción social".



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

En definitiva, somos Jueces, a satisfacción plena y con mayúsculas, nos apellidan sustitutos, término que ni siquiera nos define, y lo llevamos con dignidad, generosidad y responsabilidad, haciendo día tras día, año tras año, aquello para lo que hemos sido nombrados, impartir Justicia. Es cierto que no tenemos un despacho propio, ni una tarjeta que nos identifique, no llevamos puñetas en las togas, ni tan siquiera un escudo, a pesar de estar nombrados durante todo el año judicial, y de forma sucesiva y concatenada, con absoluta exclusividad e incompatibilidad idénticas a los Jueces de carrera, no percibimos retribución alguna ni estamos dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social si no somos llamados a trabajar a un concreto órgano judicial, vivimos pegados a un teléfono porque nuestra disponibilidad ha de ser inmediata, no podemos planificar vacaciones ni conciliar la vida personal y familiar, porque si no acudimos con inmediatez al llamamiento podemos incurrir en responsabilidad disciplinaria e incluso penal, no estamos reconocidos como Asociación Judicial, no tenemos voz en el Poder Judicial pero somos pieza fundamental en el seno del mismo y en el marco de un Estado democrático, somos, tal y como ha declarado nuestro Tribunal Constitucional, guardianes naturales de las libertades individuales, somos los garantes de los derechos de todos los ciudadanos, pero no tenemos reconocidos los propios, reparamos situaciones injustas y sin embargo vivimos en el fondo de ellas.

Es momento de hacer visible lo invisible y, gracias a vuestra generosa colaboración e impulso, de corregir las desigualdades largamente



Asociación "Pro-Dignidad" de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes



juecessustitutosprodignidad@gmail.com

arraigadas en nuestro sistema. Ante un colectivo que día tras día contribuye a un sistema de justicia más justo, eficiente y resiliente, pero necesitado de que se les reconozca y dé voz en Europa.

Y me gustaría terminar con una cita del gran poeta español León Felipe: *"Extraños tiempos los nuestros, en los que todavía resulta necesario luchar por lo evidente"*.

Lydia Polo Alba

Presidenta de la Asociación *Pro Dignidad* de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes de España

